República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudio de solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas solicitada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (Arauca), nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.	:	81001 3333 002 2014 00442 00
Demandante	:	Dinael Arévalo Wilchez
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En audiencia inicial del 10 de octubre de 2017, se fijó fecha para la práctica de las pruebas decretadas, consistentes en el recaudo de unas pruebas documentales y una prueba pericial a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

A folio 254 del expediente obra solicitud de aplazamiento presentado por el abogado Orlando Lineros Velasco a la diligencia programada para el día 10 de julio de 2018, debido a que aún no obra en el cuaderno el correspondiente dictamen pericial decretado por este Juzgado. El Despacho atendiendo lo anterior, accederá a la solicitud presentada por el profesional en mención, y atendiendo el hecho que la agenda del juzgado para el año 2018 se encuentra ocupada en su totalidad, no se fijará una nueva fecha para la diligencia de práctica de pruebas, sino que por auto que será notificado por las partes se pondrán conocimiento la totalidad de las pruebas decretas para que las partes ejerzan su derecho de defensa y contradicción por escrito.

De otro lado, se observa que atendiendo la respuesta al Oficio N° 01448 visible a folio 215 del expediente por parte del oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército Nacional de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, el Despacho ordenará a la Secretaria del Juzgado redireccionar lo requerido en dicho oficio al Batallón de Contraguerrilla N° 39 con el fin de dar respuesta concerniente al informativo administrativo por Lesión causado a Dinael Arévalo Wilchez.

En mérito de lo expuesto, se

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Resuelve

Primero: Aceptar la solicitud de aplazamiento a la Audiencia de Pruebas del 10 de julio de 2018 a las 9:30 a.m., presentada por el apoderado Orlando Lineros Velasco, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: Atendiendo el hecho que la agenda del juzgado para el año 2018 se encuentra ocupada en su totalidad, no se fijará una nueva fecha para la diligencia de práctica de pruebas, sino que por auto que será notificado por las partes se pondrán conocimiento la totalidad de las pruebas decretas para que las partes ejerzan su derecho de defensa y contradicción por escrito.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se redireccione el oficio N° 01448 al Batallón de Contraguerrilla N° 39 con el fin de dar respuesta concerniente al informativo administrativo por Lesión causado a Dinael Arévalo Wilchez.

Cuarto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 078 en**
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, diez (10) de julio de 2018, a las 08:00 A.M.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria